

Nombre del alumno (a): Josefa Pérez Magaña

Nombre de la profesora: Rosibel Carbajal de León

Nombre del trabajo: Actividad 2. Super Nota (Infografía)

Materia: Principios Jurídicos

Grado: Tercer cuatrimestre

Villahermosa, Tab, a 04 de agosto de 2024.

CONCEPTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES Y VALORES JURÍDICOS

Valores Jurídicos



Patrimonio: Conjunto de bienes, derechos y obligaciones de una persona que tiene valor económico.



Sujeto de derecho: Persona física o jurídica que tiene la capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones.



Derecho jurídico: Acontecimiento que produce efectos jurídicos, es decir crea, modifica o extingue relaciones jurídicas.



Derecho: Conjunto de normas que regulan la conducta humana en sociedad. Objetivo (el reordenamiento jurídico en sí) o Subjetivo (las facultades o derechos que una persona tiene conforme al derecho objetivo).



Derecho Subjetivo: Facultad que tiene una persona de exigir el cumplimiento puede generar una sanción.



Obligación: Relación jurídica en la cual una persona (deudor) está compelida a realizar una prestación (dar, hacer o no hacer algo) en favor de otra (acreedor).

Deber jurídico: Obligación impuesta por una norma jurídica, su incumplimiento puede generar una sanción.

Norma jurídica: Regla de conducta dictada por una autoridad competente que impone deberes y confiere derechos. Su finalidad es regular las relaciones sociales para mantener el orden y la justicia.

La seguridad jurídica

Como certeza y conocimiento de las normas: Incluye la publicidad de las normas, su positivización, el conocimiento general de las mismas, la no arbitrariedad en su aplicación, la prohibición de retroactividad

Como principio del ordenamiento jurídico: Sustenta la legitimidad del derecho y del Estado, incorporando valores como libertad, igualdad, justicia y pluralismo jurídico.

La seguridad es esencial: Para evitar la arbitrariedad y asegurar que las leyes sean conocidas, comprensibles y aplicadas, proporcionando un entorno donde los ciudadanos puedan prever las consecuencias de sus acciones.



La igualdad

Las igualdad material: Busca equilibrar bienes y situaciones económicas y sociales entre el mayor número de personas.

La igualdad política: se refiere a la distribución equitativa del poder político, permitiendo la participación igualitaria en elecciones y en la creación de normas jurídicas, evitando que una minoría controle el poder.

La igualdad formal: Garantiza que los ciudadanos sean tratados igual ante la ley. La igualdad formal implica que todos se someten a las mismas normas y tribuales y así evitar discriminaciones arbitrarias.

La justicia

Es el criterio básico de legitimación y crítica del derecho. Tipos de justicia.

Justicia **Conmutativa**

Justicia **Particular**

Justicia **General**

Justicia **Distributiva**
(basada en Derechos Humanos)

Elementos básicos y esenciales del derecho que son pilares para la aplicación de las normas jurídicas.

LA LIBERTAD

Libertad negativa: Autonomía y ausencia de coacción externos del Estado o de otros individuos. Ejemplos incluyen la libertad religiosa, libertad de tránsito, de expresión y de reunión.

Libertad positiva: Capacidad de participar en la política y en la elaboración de leyes, permitiendo la participación activa en la vida pública. Ejemplos incluyen el derecho a la tutela judicial efectiva, el derecho de participación y el derecho al sufragio.

Como protección y seguridad ciudadana: Garantiza la integridad física y patrimonial, así como el mantenimiento del orden público

Entre las libertades positivas deben ser nombradas: El derecho a la tutela judicial efectiva, el derecho de participación o el derecho al sufragio activo o pasivo.

Las libertades sociales o materiales: Son de destacarse derechos como el de educación, salud, alimentación, vivienda o cargo del estado.



En esta INFOGRAFÍA se desarrolla el tema "LOS VALORES JURÍDICOS", que contiene una explicación sobre los temas que lo integran.

Es importante conocer y comprender cuales son nuestros derechos como producto de la vida social, tener conocimiento de las culturas que se reflejan y las normas que nos rigen ante la sociedad.

Como individuos y como sociedad requerimos que esté regulada por normas que ordenen la vida social, principios básicos que nos faciliten la realidad social. En la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en su artículo 17, primer párrafo a la letra dice “Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho”, y ¿cómo se cumple esto?, para ello en su segundo párrafo establece que “Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales” (Péreznieto C.) p 20.

UNIDAD III

- 3.1 Introducción a los Conceptos Jurídicos Fundamentales
 - 3.2 La Relación Jurídica
 - 3.3 Hechos Jurídicos
 - 3.4 Acto y Negocio Jurídico
 - 3.5 El Derecho Subjetivo
 - 3.6 Deber Jurídico
 - 3.7 Persona Jurídica
 - 3.8 Capacidad Jurídica y Competencia
 - 3.9 Acción Antijurídica y Sanción
 - 3.10 Responsabilidad
 - 3.11 Los Valores Jurídicos
 - 3.12 La Justicia
 - 3.13 La Libertad
 - 3.14 La Igualdad
 - 3.15 La Seguridad Jurídica
-

Fuente:

- 1) Universidad del Sureste, Antología recuperado de Principios Jurídicos. Tercer Trimestre <https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LAN/30da930d929b9db847c8190650501051-LC-LAN304-PRINCIPIOS%20JUR%C3%8DDICOS.pdf>
- 2) Introducción al Estudio del Derecho Leonel Péreznieto Castro Harla. Consultado en línea.

Videos:

- 1) Tipos de Normas. <http://www.youtube.com/watch?v=WFn0k4famig>. Juridity.
 - 2) Fuentes Formales del Derecho. <https://www.youtube.com/watch?v=3Ke8U9d5GCg>. Canal Legal Mx
 - 3) Componentes del estado mexicano. <https://www.youtube.com/watch?v=SmzE0XBmS7k>. Cursos IPREA.
-